



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida – Guainía

EJECUTIVO SINGULAR

94001-40-89-001-2019-00124-00

Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA

Demandado: ROMAN FELIPE MEDINA GONZALEZ C.C. 1.121.718.443 – FLOR ALVILIA RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 40.205.423

INFORME DE SECRETARÍA.- lunes Veintisiete (27) de Julio de 2020.-

Al Despacho de la señora Jueza; Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, miércoles Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que ya se encuentran cumplidas las formalidades de ley previstas en el Artículo 108 del C. G. del Proceso y dado que para éste Despacho no existe lista de auxiliares de la justicia, en concordancia con el Artículo 48 ibídem, se

DISPONE:

- DESIGNAR a la Dra. **MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA** como Curadora Ad-Litem de los demandados ROMAN FELIPE MEDINA GONZALEZ C.C. 1.121.718.443 – FLOR ALVILIA RODRIGUEZ ORTIZ C.C. 40.205.423
- La abogada puede ser notificada al correo electrónico maespag12@gmail.com quien labora en la Secretaria de Salud Departamental.

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

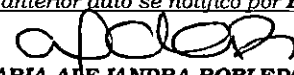
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida 13 de Agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 25


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.